

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO POBLACIÓN, EN DOS DE SUS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012, DENOMINADOS: ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA Y EDUCACIÓN EN POBLACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. EN COM. JANNET SOCORRO VALERO VILCHIS Y POR OTRA, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO M. EN E.I. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES, ASISTIDO POR LA LIC. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR, DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA SECRETARÍA" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

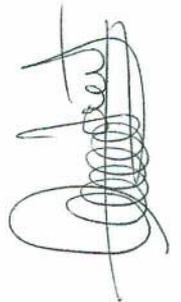
1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto Número 62 de la Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha 3 de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de las ciencias sociales; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
3. Que la M. en Com. Jannett Socorro Valero Vilchis, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con Mandato Especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Rector Dr. en Derecho Jorge Olvera García.



4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, C.P. 5110, Toluca de Lerdo, México.

II. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos 3, 19 fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que el maestro Román Blas López Flores, fue designado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, como Coordinador Administrativo, quien está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 28 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
3. Que la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, representada por su titular, licenciada Rosario Arzate Aguilar, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4. Que la evaluación de diseño programático a que se refiere el presente Convenio, se realiza en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el 30 de abril de 2013, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; para lo cual, en la misma fecha, publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
5. Que en fecha 30 de abril de 2013, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, maestro Erasto Martínez Rojas, mediante oficio sin número, informó al Secretario General de Gobierno, que la evaluación del ejercicio fiscal 2012 correspondiente a esta dependencia, comprendería el Programa Presupuestario Población en dos de sus proyectos: Estadística Demográfica y Educación en Población, ejecutados a través del Consejo Estatal de Población (COESPO).
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida José Vicente Villada, número 111, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, México.



III. DE "LAS PARTES":

1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir solidariamente en el cumplimiento de sus responsabilidades y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente Convenio, manifestando que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni vicios del consentimiento que lo invalide en todo o en parte.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

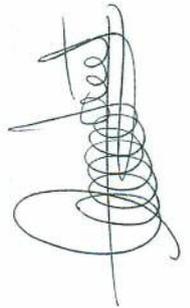
PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la evaluación del diseño programático del Programa Presupuestario Población, en dos de sus proyectos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, denominados: Estadística Demográfica y Educación en Población, ejecutados por la Secretaría General de Gobierno a través del Consejo Estatal de Población.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Designar un grupo de académicos que cuenten con el perfil y experiencia necesaria, para desarrollar la evaluación objeto del presente Convenio.
2. Realizar la evaluación de diseño programático a que se refiere el inciso anterior, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013 y con base en los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño del Programa Población en sus dos proyectos presupuestarios: Estadística Demográfica y Educación en Población, que para tal efecto se adjuntan como **ANEXO A**.





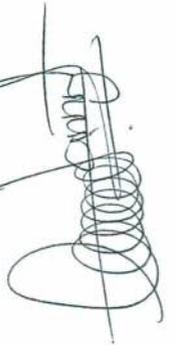
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



3. Proporcionar las instalaciones físicas, material y equipo de oficina, servicios y transporte que se requiera para el estudio, así como cubrir el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea designado para la ejecución de la evaluación objeto del presente Convenio.

II. "LA SECRETARÍA", se compromete a:

1. Suministrar oportunamente a "LA FACULTAD", toda la documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación.
2. Verificar la confiabilidad de la información que se le entregue a "LA FACULTAD", generada por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, así como por el Consejo Estatal de Población.
3. Revisar la primera entrega del informe de evaluación que presente "LA FACULTAD" y entregar oportunamente los comentarios que resulten, a fin de que sean incorporados en la versión final del documento.
4. Verificar que el informe final de evaluación externa cumpla con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño del Programa: Población en sus dos proyectos presupuestarios: Estadística Demográfica y Educación en Población, precisados en el **ANEXO A**.



III. "LAS PARTES", se comprometen a:

Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento del presente Convenio, con el fin de promover el adecuado desarrollo de la evaluación, buscando la máxima calidad de la misma.

TERCERA. DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables de su ejecución a:

- Por "LA FACULTAD" se designa al Dr. Juan Carlos Patiño, profesor e investigador de tiempo completo.

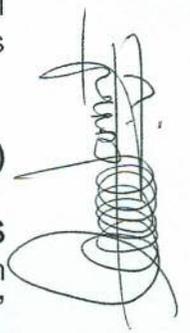


- Por **“LA SECRETARÍA”** se designa a la Lic. Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación.

CUARTA. DE LAS APORTACIONES

“LA SECRETARÍA”, aportará a **“LA FACULTAD”** la cantidad de **\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al costo total de la evaluación del diseño programático, objeto de este convenio. Los cuales serán cubiertos en los plazos y formas siguientes:

- Una primera aportación de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a la firma del presente Convenio.
- Una segunda y última aportación por **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a la entrega del comunicado oficial emitido por la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de **“LA SECRETARÍA”** de aceptación del servicio a entera satisfacción, manifestando la conformidad con la Evaluación del Programa Población en sus dos proyectos.
- La aportación se realizará en las oficinas de la Coordinación Administrativa de **“LA SECRETARÍA”**, ubicadas en Lerdo Poniente número 300, Planta Baja, Puerta 130, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.



QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” manifiestan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de éstas. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia a partir de su fecha de firma y hasta la entrega final de la evaluación de diseño programático, la cual se deberá realizar durante el ejercicio fiscal 2013; y tendrá como limite el día quince del mes de febrero de 2014 para ser entregada.



SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante el convenio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este Convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándole con 10 días naturales de anticipación, sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes supuestos:

- a) Por voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- b) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

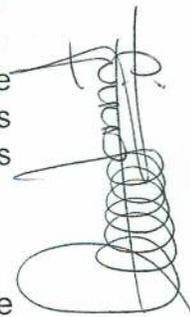
En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que continuarán con las acciones que se encuentren en proceso hasta su total conclusión.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD

La titularidad de los derechos de la evaluación materia del presente Convenio, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos respectivos.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad y reserva de la información clasificada como tal, respecto de las acciones materia de este Convenio, salvo los casos que acuerden lo contrario, en el entendido que podrán utilizar la información pública en sus actividades, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad aplicable en la materia.



DÉCIMO PRIMERA. DE LAS CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de buena fe, por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles dentro del marco de la ley nacional mexicana para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen en que las resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

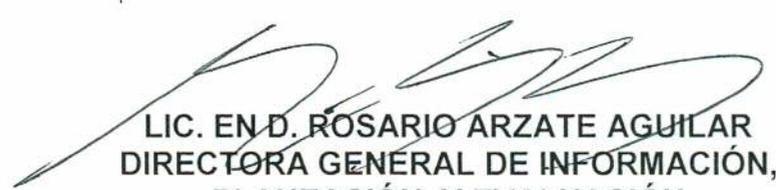


MTRA. EN COM. JANNET
SOCORRO VALERO VILCHIS
DIRECTORA

POR "LA SECRETARÍA"



M. EN E.I. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



LIC. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO POBLACIÓN, EN DOS DE SUS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012, DENOMINADOS: ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA Y EDUCACIÓN EN POBLACIÓN, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN. CONSTE. -----



Revisado